

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN



JUZGADO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE GIRARDOTA-ANTIOQUIA

Calle 6 Nro. 14 - 43 Oficina 201, Teléfono: 2893301.  
Correo: j01fgirardota@cendoj.ramajudicial.gov.co

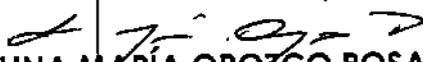
Girardota, Antioquia, noviembre veinticuatro (24) de dos mil veintiuno

Radicado 05-308-31-10-001-2019-00319-00

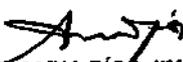
No se acepta la notificación por aviso, ya que en el formato enviado al demandado Luis Carlos Ortega Mazo y que obra de folios 39 a 41, 44 y 45 del expediente, no se dio cumplimiento a las directrices contenidas en el artículo 292 del Código General del Proceso en armonía con el 91 ibídem, ya que no se indicó el número de teléfono y la dirección donde está ubicado el Juzgado, no se le advirtió que disponía del término de tres (3) días para hacerle entrega, en medio físico o como mensaje de datos, de copia de la demanda y sus anexos, vencidos los cuales comenzaría a correr el término de traslado de la demanda; no se allegó cotejado el auto admisorio de la demanda que se le remitió al señor Ortega Mazo y se hace referencia a normas que aunque se encuentran vigentes, no se aplican a este caso porque ninguna solicitud se formuló en tal sentido y en el auto admisorio de la demanda, se dispuso la notificación en los términos del artículo 291 del Código General del Proceso que para la notificación por aviso remite el artículo siguiente y que se refirió al inicio de esta providencia.

Teniendo en cuenta lo anterior, **se requiere a la parte demandante** para que gestione la notificación por aviso, acatando las pautas contenidas en las normas aludidas.

NOTIFÍQUESE

  
LINA MARÍA OROZCO POSADA  
Jueza

  
CERTIFICO: Que el auto anterior es notificado por ESTADO (CGP) No. 090 fijado hoy 25 DE NOVIEMBRE DE 2021, en la Secretaría del Despacho a las 8:00 a.m.

  
ADRIANA MARÍA RÍOS JIMÉNEZ  
Secretaria